



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2020-00198-00
Montería, 16 de Septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante remite el día de hoy 16 de septiembre de 2021 a las 10:29 a.m. a la ventana digital del Juzgado, excusa y solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en este proceso. PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, DIECISÉIS (16) de Septiembre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00198-00
Demandante:	HERMES LUIS PEREZ COGOLLO
Demandado:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

La abogada de la parte demandante allega excusa y solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 77 CPTSS fijada para el día 16 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm, ante su imposibilidad de ejercer sus facultades judiciales al encontrarse en recuperación por practica quirúrgica, en consecuencia se fije nueva fecha y hora para la celebración de la misma. Allega prueba sumaria.

Examinado el expediente y encontrándonos *ad portas* de la celebración de manera virtual de la audiencia inicial, es preciso, advertir, que si bien la norma que consagra el trámite de la misma, esto es, artículo 77 CPTSS, reserva a la parte, es decir, al demandante, la facultad de aplazar la respectiva diligencia y así señalar nueva fecha para celebrarla, no es menos cierto que el promotor de la litis comparecería sin una representación técnica en la respectiva etapa procesal ante la condición médica de su apoderada que impide su consecuente actuación, circunstancia que en concordancia con el artículo 159 del Código General del Proceso y 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho estima que es suficiente motivo de justificación para acceder a la petición elevada, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

L.P.E.L.



RESUELVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 16 de Septiembre de 2021 a las 3:00 p.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FÍJESE el día 14 de Diciembre de 2021, a las 3.00 P.M., como nueva fecha para llevar a cabo **la audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio** de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que se celebrará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos de los artículos 21 y 28 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan **a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma**, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7c2dc142120341d33bb4875b21814be914beb2d059c21fddb46ff3ae87d490

Documento generado en 16/09/2021 03:34:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>